

2025 - 2027



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

## MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, TUXTEPEC, OAXACA

## REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATISTA: SALAM DESARROLLOS ARQUITECTONICOS S.A.

REPRESENTANTE: C. UZIEL NEFTALÍ PÉREZ NERI

CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO
DOMICILIO: CALLE ALFONSO REYES NO. EXT. 109, NO. INT. B, COL.
JOSE VASCONCELOS, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA DE JUAREZ,

OAXACA C.P. 68115. R.F.C.: SDA2406061R2 I.M.S.S.: D6869868101 MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. FECHA DE CONVOCATORIA: 01 DE AGOSTO DE 2025 NO. DE LICITACIÓN: L.P.E./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

FECHA DE FALLO: 28 DE AGOSTO DE 2025

NO. OFICIO DE AUTORIZACION: ON/MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025 FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION: 14 DE JULIO DE 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO FISCAL: 2025

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, SOBRE EL ARROYO MONDONGO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE USILA (COLONIA BUENA VISTA), MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA

DESCRIPCION: ACCESOS: DESMONTE Y DESYERBE DE 15 A 20 CM. DE ESPESOR CON HERRAMIENTA MECANICA, 140 M2, LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA, 140 M2, EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS DE ACUERDO A SU CLASIFICACIÓN CON EQUIPO MECANICO EN MATERIAL TIPO "B", 84.9 M3, RELLENO COMPACTADO CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CM UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO, 101.3 M3, TENDIDO Y AFINAMIENTO DE MATERIAL DE BANCO PARA DAR ACABADO SUPERFICIAL, 60 M2, ESTRUCTURA: CONCRETO HIDRÁULICO, COLADO EN SECO DE FC=100 KG/CM2 EN DESPLANTE DE ESTRIBOS, 51 M3, CONCRETO CICLOPEO CON PIEDRA DE LA REGIÓN Y CONCRETO F'C=200KG/CM2, 118.81 M3, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA # 5, 828 KG, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA # 3, 109.81 KG, CONCRETO HIDRÁULICO F'C=250 KG/CM2, 4.32 M3, CIMBRA ACABADO APARENTE PARA LOSAS CON POLINES, BARROTES, DUELAS, TRIPLAY DE 3A, 236.01 M2, DRENES CON TUBO DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO, 96 M, SUPER-ESTRUCTURA: ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA # 3, 254.3 KG, ACERO DE REFUERZO DE 1/2", 447.8 KG, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA # 5, 1404.25 KG, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA # 8, 639.57 KG, ACERO DE REFUERZO DE 1/4", 19.86 KG, CONCRETO HIDRÁULICO F'C=250 KG/CM2, 17.4 M3, OBRA FALSA A CUALQUIER ALTURA DE MADERA EN PUENTES, A BASE DE TRIPLAY, 56.56 M2, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARAPETO METÁLICOS DE 9.00 METROS DE LONGITUD, PARA DAR UN ALTURA DE 1.00 M, 2 PZA.

LOCALIDAD: (0001) SAN FELIPE USILA

MUNICIPIO: (136) SAN FELIPE USILA

ESTADO: (20) OAXACA

MONTO: \$1,670,521.15 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL ANTICIPO: 30%: \$501,156.35 (QUINIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 DIAS NATURALES

INICIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 15/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A.

TERMINO: 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA DE CONTRATO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CORDAN MARINES S.A.

Pág. 1 de 13



C Tel. (01) 283 546 8174

Istia, **(a)** ayuntamientousila25.27@gmail.com **AV: Martir**es de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,

San Felipe Usila, Tuxtepec, Caxaca, C.P. 68490

PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

OBRA

DINO

81/12/20



2025 - 2027



### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

## **INDICE**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

## **DECLARACIONES:**

I.- DEL MUNICIPIO

II.- DEL CONTRATISTA

II.- AMBAS PARTES

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. -

**OBJETO DEL CONTRATO** 

SEGUNDA. -

MONTO DEL CONTRATO

TERCERA-

PLAZO DE EJECUCIÓN

CUARTA. -

DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

QUINTA. -

**DE LOS ANTICIPOS** 

SEXTA. -

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA. -

LUGAR DE PAGO

NOVENA. -

GARANTÍAS

AJUSTE DE COSTOS

DÉCIMA. -

SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO

DÉCIMA PRIMERA. -

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEGUNDA. -

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

DÉCIMA TERCERA.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

DÉCIMA CUARTA. -

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA QUINTA.

SUSPENSIÓN TEMPORAL

DÉCIMA SEXTA.

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DÉCIMA SÉPTIMA. -

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. -

RECEPCIÓN DE OBRA

DÉCIMA NOVENA. -

DISCREPANCIAS

VIGÉSIMA. -

NORMATIVIDAD APLICABLE

VIGÉSIMA PRIMERA.

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES









Pág. 2 de 13

Tel. (01) 283 546 8174

Usha,
Deto: Tuxtepec, Oax. ayuntamientousila25.27@gmail.com
1/1/2025 /AW/2Martires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico,
San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490



2025 - 2027



### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN. POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, DISTRITO DE TUXTEPEC. ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR EL ING. LEONARDO ISIDRO INOCENTE Y LA PROFA. ARACELI HERNANDEZ MEDINILLA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL Y, POR LA OTRA PARTE, "SALAM DESARROLLOS ARQUITECTONICOS S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. UZIEL NEFTALI PÉREZ NERI, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE ALFONSO REYES NO. EXT. 109, NO. INT. B, COL. JOSE VASCONCELOS, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA C.P. 68115 N CI A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE Joio, San Felipe CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Usila. Deto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/2027

#### DECLARACIONES

#### I .- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AV. MÁRTIRES DEL RIO BLANCO NO. 101, COL. BARRIO CHICO, SAN FELIPE USILA. SAN FELIPE USILA. OAXACA, C.P. 68490
- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTA FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43, APARTADO C, FRACCIÓN XI; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCESO POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2025.
- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES EN EL RAMO GENERAL 33, CORRESPONDIENTE: AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LASVIPIO. DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO 2025, SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS ACCIONES SOCIALES BÁSICAS NÚMERO ON/MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025, APROBADOS Y AUTORIZADOS TO. Tuxtepec, Oax. 1/2025 - 31/12/2027 SEGÚN ACTA DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DE FECHA 05 DE MARZO DE 2025.

#### II .- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS. A TRAVÉS DE LA EMPRESA SALAM DESARROLLOS ARQUITECTONICOS S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. UZIEL NEFTALÍ PÉREZ NERI, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO NOTARIAL NO. 18395, VOLUMEN NÚMERO 306, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 96, LIC. GUSTAVO MANZANO TROVAMALA HEREDIA DEL ESTADO DE OAXACA QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON FOLIO N°. 0475118192262.
- QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SDA2406061R2, REGISTRO PATRONAL NO. D6869868101.

QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL: OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA



C Tel. (01) 283 546 8174 ayuntamientousila25.27@gmail.com

💽 Ay. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico, / 1/1/2025 - 31/12/28 an Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Mpio. San Usila, Dtto. Tuxtepec, Oax.

1/1/2025 - 31/12/202



2025 - 2027



### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE. QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE e) DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURO SOCIAL.
- Apio. San F QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y f) SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y DITO. Turtepec, Dax SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS,/1/2025 - 31/12/2027 ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATALOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN CALLE ALFONSO REYES NO. EXT. 109, NO. INT. B, COL. JOSE VASCONCELOS, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA C.P. 68115. SINDULATI

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

- QUE GESTIONARAN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DE Dito. Tuxtepec, Oax LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO. 1/1/2025 - 31/12/2027
- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL b) ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,
- QUE DESIGNAN COMO TESTIGOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS CIUDADANOS OLGER GONZALEZ ROMERO, NANCY AVENDAÑO HERNANDEZ Y TOMAS JUAN HIPOLITO, REGIDOR DE HACIENDA REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE.
- QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU d) EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES VEGIT CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES: DEHAC

Mpio. San Uslla, Otto. Tuxtepec, Oak 1/1/2025 - 31/12/2027

MUNICI

Mpia, San

Usila,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A EL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR, SOBRE EL ARROYO MONDONGO, EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE USILA (COLONIA BUENA VISTA), MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE USILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES TRABAJOS: ACCESOS: DESMONTE Y DESYERBE DE 15 A 20 CM DE ESPESOR CON HERRAMIENTA MECANICA, 140 M2, LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA, 140 M2, EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS DE ACUERDO A SÚ CLASIFICACIÓN CON EQUIPO MECANICO EN MATERIAL TIPO "B", 84.9 M3, RELLENO COMPACTADO CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CM UTILIZANDO MATERIAL DE BANCO, 101.3 M3, TENDIDO Y AFINAMIENTO DE MATERIAL DE BANCO PARA DAR ACABADO SUPERFICIAL, 60 M2, ESTRUCTURA: CONCRETO HIDRÁULICO, COLADO EN SECO DE F'C-100 KG/CM2 EN DESPLANTE DE ESTRIBOS, 51 M3, CONCRETO CICLOPEO CON PIEDRA DE LA REGIÓN Y CONCRETO F'C=200KG/CM2, 118.81 M3, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA # 5, 828 KG, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA # 3, 109.81 KG, CONCRETO HIDRÁULICO F'C=250 KG/CM2, 4.32 M3, CIMBRA ACABADO APARENTE PARA LOSAS CON PÓLINES, BARROTES, DUELAS, TRIPLAY DE 3A, 236.01 M2, DRENES CON TUBO DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO, 96 M, SUPER-ESTRUCTURA: ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA # 3, 254.3 KG, ACERO DE REFUERZO DE 1/2", 447.8 KG, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA # 5, 1404.25 KG, ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA # 8, 639.57 KG, ACERO DE REFUERZO DE 1/4", 19.86 KG, CONCRETO HIDRÁULICO F'C=250 KG/CM2,



Tel. (01) 283 546 8174

ayuntamientousila25.27@gmail.com Yuntepez, 6 Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico.

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

MEITOCYMPODRES Pág. 4 de 13

UsHa, 1/1/2025 - 31/17

ORERIA



2025 - 2027



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

17.4 M3, OBRA FALSA A CUALQUIER ALTURA DE MADERA EN PUENTES, A BASE DE TRIPLAY, 56.56 M2, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PARAPETO METÁLICOS DE 9.00 METROS DE LONGITUD, PARA DAR UN ALTURA DE 1.00 M, 2 PZA, SEGÚN VOLÚMENES DE OBRA DESCRITOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ANEXOS AL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO ESTO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO ASÍ, COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERALAJO. SON FESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO** 

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,440,104.44 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS 44/100 M.N.), MÁS EL 16% DE I.V.A. POR \$230,416.71 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 71/100 M.N.), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,670,521.15 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 15/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A, EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

MODALIDAD DE PROYECTO	ESTRUCTURA FINANC	CIERA
CONSTRUCCIÓN	RAMO 33, FONDO III	\$1,670,521.15
	RAMO33, FONDO IV	\$0.00
	RAMO 28	\$0.00
	APORTACION ESTATAL	\$0.00
	APORTACION DE BENEFICIARIOS	\$0.00
	OTROS	\$0.00
	TOTAL A INVERTIR	\$1,670,521,15

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIAR LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA POR CAUSAS RECHIMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO" DE COMÚN ACUERDO E HA PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACIÓN DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS MPIO. S'Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

**QUINTA: ANTICIPOS** 

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPOS ES POR LA CANTIDAD DE: \$501,156.35 (QUINIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE DICHA OBRA Y DEBERÁ EXPEDIR EL COMPROBANTE CORRESPONDIENTE.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO; CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO TOTALMENTE EN EL MISMO EJERCICIO MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS SE

> TESORERÍA MUNICH AL MO San Feilpe Isila, A

C Tel. (01) 283 546 8174

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com

Ditto. Tunteper. Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico, 1/1/2025-31/12/2025an Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 5 de 13



Dtto. Tuxtepe

1/1/2025 - 31/12/2029



2025 - 2027



### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

FORMULEN (30%) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LAS MISMAS DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EN SU CASO, EFECTUARÁ LA DEDUCCIÓN RESPECTIVA AL FORMULARSE LA ULTIMA ESTIMACIÓN DE REFERENCIA.

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZO EL ANTICIPO EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI LO DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS PAGARA A "EL MUNICIPIO", GASTOS MUNICIPIO", GASTOS MUNICIPIO" FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, COMO SI SE MADIO, SI TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO". 1/1/2025 - 31/12/2027

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS. QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO" ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A SINCIPLO DE LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES DADA CUE EN ANTES DE LA CUE EN AN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS. QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS HÁBILES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- AMORTIZACIÓN PROPORCIONAL DEL ANTICIPO (30%).
- SE RETENDRÁ EL 5 ALMILLAR (0.5%) DEL IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO POR CONCEPTO DE APORTACION PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PUBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 76 DE LA Dito. Tuxtepec, Cax LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.
- SE RETENDRÁ EL 3% POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, SOBRE LA BASE GRAVABLE SEÑALADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA.

Y ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A LA ESTIMACIÓN UNO AL REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA LE APLIQUE LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

SE RETENDRÁ EL 3% DEL IMPUESTO POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DOMICILIAR, APLICÁNDOSE SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN SIN INCLUIR EL IMPORTE AL IMPUESTO 🤼 VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 24 PÁRRAFO VI DE LA LEY ESTATAL DERECHOS DE ÓAXACA Y EN EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN EL ARTÍCULO 137, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS ÉN 🛚 EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ELO CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SÚPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

1/1/2025 - 31/12/2027

Otto. Tuxtepec, Om

C Tel. (01) 283 546 8174

ayuntamientousila25.27@gmail.com Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico. San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Mpio. San Fe Usila, Ditto, Tuxtepec, Oa. 1/1/2025 - 31/12/20

Mpio. Uslia, 1/1/2025 - 31/12/2027

Pág. 6 de 13 REUITECTONICOS S



2025 - 2027

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

SÉPTIMA: LUGAR DE PAGO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJORES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO MOIO. SE FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

**OCTAVA: GARANTÍAS** 

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LAS OBRAS Y SERÁ POR EL 100% DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.
- POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SI ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA
POR EL 100% DEL MONTO TOTAL RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA,
A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE USILA, MISMA QUE SERÁ 1/1/2025 - 31/12/20.
PRESENTADA CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10 % DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASÍ MISMO "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO"
GARANTIZARA LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER A LOS DEFECTOS
QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE
HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS E HI
OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL MONTOMPIO.
TOTAL DE LA OBRA.

**NOVENA: AJUSTE DE COSTOS** 

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "ELITO. TU,
CONTRATISTA" LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

Mpik. San Felipe Usila, Av.

C Tel. (01) 283 546 8174

ayuntamientousila25.27@gmail.com
 Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico.

1/1/2025 - 31/12/2025 an Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

Pág. 7 de 13



Dtto. Tuxtepec, Oax.

1/1/2025 - 31/12/2027

TITIE

Otto. Tuxte



2025 - 2027



MUNICIPA

Mpio. San Felip Usila,

Dtto. Tuxtepec, Oax.

1/1/2025 - 31/12/201

EHAC

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE "LA CONTRATISTA" Y "LA CONTRATANTE" PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

DÉCIMA: SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL CONTRATISTA" NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE "EL MUNICIPIO" POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" QUE ÚNICAMENTE LOS tro. Tuxtepec. DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO "EL CONTRATISTA" CEDA LOS MISMOS ANTE/1/2025 - 31/12/2027 FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO "EL CONTRATISTA" SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO

LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y DEBERÁ EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A SU CELEBRACIÓN.

**DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES** 

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE\_CONTRATO "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO. EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U REGIT OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRÀ QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. Mpio. San

"EL MUNICIPIO" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y Usila, SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATARDITO. Tuxtepec, Qux. TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE/1/2025 - 31/12/2027 SUPERVISIÓN, QUE TENDRA ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO", CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES. DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA RESIDENCIA DE OBRA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO

DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA SUNDOS MANORES DEL CONTRATISTA DEL CONTRATI

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO

Otto, Tuxtepec, O. Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico.

Tel. (01) 283 546 8174

Dtto. Tu

1/1/2025

@ ayuntamientousila25.27@gmail.com

Pág. 8 de 13: 40 00 1 182

1/1/2025 - 31/12/2027 San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490



2025 - 2027



### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" ON TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN EL INCISO C).-. DE LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA". 1/12/2025 - 31/12/2027

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERA OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS DITO, TURIEDES, QUE, DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESFENTES EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA 1/2025 - 31/12/202 GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO", REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DÉRIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL OF TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

### **DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES**

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARATO, Tuxtepec, Oax. PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS. 101. 101. DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA 12/2021. EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR. EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDIRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

"EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA

HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES/2025 "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

Pág. 9 de 13 CTO ........



ayuntamientousila25.27@gmail.com Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico.

San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490



ilsila.

Madener Cax



UNIDOS

Uslla.

Otto. Tu

C Tel. (01) 283 546 8174



2025 - 2027

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS. BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES). "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.

**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL** 

Usila "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA TURCOSCO DE LA TEMPORALIDAD DE LA TEMPORALIDAD DE LA TURCOSCO DE LA TEMPORALIDAD DE LA TURCOSCO DE LA TEMPORALIDAD DE LA TURCOSCO DEL TURCOSCO DE LA TURCOSCO DEL TURCOSCO DE LA TURCOSCO DEL TURCOSCO DE LA TURCOSCO DEL TURCOSCO DE LA TURCOSCO DEL TURCOSCO DE LA TURCOSCO DE LA TURCOSCO DE LA TURCOSCO DE LA 1/1/2025 - 31/12/2027 SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS "EL MUNICIPIO" EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR "EL CONTRATISTA", EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

DÉCIMA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA
- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA 🎘 CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SEPTIMA:** RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PORDITO. Tuxtepec, Quix. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS/1/2025 - 31/12/3027 RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO "EL CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE "EL MUNICIPIO", SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (NIDOS)

CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.

C Tel. (01) 283 546 8174 ayuntamientousila25.27@gmail.com

Otto, Turtener, O Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico. 1/1/2025 - 31/12/2027 San Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490

SINDI Deto. Tuxtepec, O

ON POST OF LANSANCE

WHITE !



Pág. 10 de 13



2025 - 2027



Usila,

OS UNIDOS M

Usila.

### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FEHACIENTE POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE 🖎 FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPÓNGA LÓ QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTES EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE 160. San Usile, HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRATO. Turtepec. Occur EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS. 1/1/2025 - 31/12/2027

UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ANTICIPO AÚN NO AMORTIZADO, ASENTÁNDOSE ASIMISMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA RESCISIÓN. DICHA ACTA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SINT CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE MUNICIPAL DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. Mpio. San F

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE D'tto. Tuxtepec, Dail AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE/1/2025 - 31/12/2027 CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL a CONTRATISTA".

**DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE OBRA** 

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS. LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES E HAC QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE "EL MUNICIPIO", EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA Mpio. San Felipe LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO. Dtto. Tuxtepec, Oax.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON 1/2025 - 31/12/2027 ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE. QUEDANDO LA OBRA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTANEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA:** DISCREPANCIAS

Pág. 11 de 13

Tel. (01) 283 546 8174

ayuntamientousila25.27@gmail.com

Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico. 1/2025 - 31/12/2026 an Felipe Usila, Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68490



2025 - 2027



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA DITO. Tuxtepec, Oax. TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO. 1/1/2025 - 31/12/2027

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EN LO NO PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE, EL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES Y A LAS LEYES DE LA MATERIA APLICABLES EN EL ESTADO DE OAXACA DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE USILA DISTRITO DE TUXTEPEC, OAXACA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. LEONARDO ISIDRO INOCENTE PE PRESIDENTE MUNICIPALITA

> Dito. Turtepec, Dan. 1/1/2025 - 31/12/2027

**PROFA** ARACEU HERNANDEZ MEDINILL SÍNDICA MUNICIPAL

> Dtto. Tuxtepec, Oax. 1/1/2025 - 31/12/207

POR "EL CONTRATISTA"

"SALAM DESARROLLOS ARQUITECTONICOS S.A. DE C.V."

C. UZIEL NEFTALÍ PÉREZ NERI **ADMINISTRADOR ÚNICO** 

現中をしょせることなったからんだ

ayuntamientousila2/27@gmail.co

Av. Mártires de Río Blanco No. 101, Barrio Chico

Tel. (01)

Pág. 12 de 13



2025 - 2027



## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025

**TESTIGOS** 

C. OLGER GONZALEZ ROMERO REGIDOR DE HACIENDA

Mplo. San Felipe Uslla, Otto. Tuxtepec, Oax 1/1/2025 - 31/12/2029

PROFA. NANCY AVENDANO HERNANDEZ
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS

PROF. TOMAS JUAN HIPOLITO TESORERO MUNICIPAL

1/1/2025 - 31/12/2027

Otto. Tuxtegec, Oax 1/1/2025 - 31/12/2027

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO C.O.P./MSFU/136/FAISMUN/06/22/2025, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.